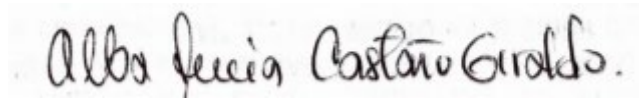


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, dentro del presente proceso mediante oficio 411 del 23 de mayo se remitió comunicación de embargo al Banco Davivienda, sin que se hubieran pronunciado, revisando el correo me percaté que la respuesta había sido remitida desde el 01/06/2022, solicitando aclarar el nombre e identificación del demandado, debido a que existe diferencia entre la referencia y el texto del oficio, dicha respuesta se ubicó en la carpeta de correos no deseados, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria

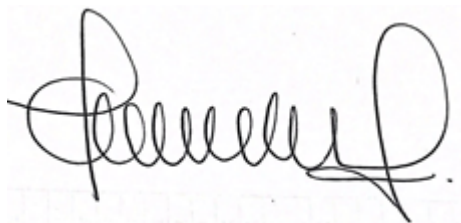


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de sociedad conyugal
Rdo: 2022-001119

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Banco Davivienda y remitir nuevo correo con las aclaraciones peticionadas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ